

Radicado: 050013105016 2019-0002 00
Demandante: Lucy de las Mercedes Vallejo Zuluaga



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO**

Medellín, veintiuno (21) de abril de dos mil veintiuno (2021)

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 806 de 4 de junio de 2020, se concedió a las partes 5 días para sustentar el recurso de apelación en el proceso de la referencia, ante la providencia emitida el día 11 de febrero de 2021.

La demandadas, presentaron vía correo electrónico escrito de sustentación del recurso de apelación, encontrándose dentro del término oportuno para ello.

Por lo anterior, **CONCEDO** el recurso de apelación interpuesto por la demandada Porvenir S.A. y Colpensiones en el efecto suspensivo, para que sea resuelto por el Honorable Tribunal Superior de Medellín.

Se ordena la remisión del expediente.

NOTIFÍQUESE


EDISÓN ALBERTO PEDREROS BUITRAGO
Juez

CERTIFICO:

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS N° 041 EN EL MICROSITIO DEL JUZGADO 16° LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, EL 22 DE ABRIL DE 2021 A LAS 8:00 A.M.

DIANA PATRICIA GUZMÁN AVENDAÑO
SECRETARIA